Contrato No.	25949 DE 2022	Fecha	28 DE ENERO DE 2022
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI		
NIT:	899999004-9		
Contratista:	KAREN FERNANDA GOYENECHE MAHECHA		
Identificación:	1.020.833.637		

MARIA LUISA PRADO MOSQUERA, en calidad de SECRETARIA GENERAL, actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 1814 de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, KAREN FERNANDA GOYENECHE MAHECHA quien se denominará La CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como reconocedor predial y atención de requerimientos administrativos y judiciales en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

2) Plazo:

Cinco (5) meses, sin exceder del 30 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio que será comunicada a través de la plataforma SECOP II.

3) Obligaciones:

1. estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los trámites de oficina y terreno que le sean asignadas, conforme a las normas y procedimientos catastrales, en el aplicativo para dispositivo móvil.
2. cumplir con el rendimiento mínimo diario o norma de producción mínima establecida por la subdirección de catastro para predios no propiedad horizontal, condominios y propiedad horizontal, predios informales urbanos y rurales. (entiéndase integrales, como las modificaciones en la base de datos catastral tanto gráfica como alfanumérica cuando proceda, incluyendo la modificación de los propietarios, matricula, NIT y dirección), de acuerdo a los siguientes requerimientos y aclaraciones:

 Método directo
 Predios urbanos o rurales con comportamiento urbano:
 - predios en ph 30
 - predios en condominios 15
 - predio en no ph 12

 Método directo predios rurales 8

 - metodo indirecto
 predios urbanos o rurales con comportamiento urbano:
 - predios en ph 60
 - predios condominios 30
 - predio en no ph 15

 Método indirecto predios rurales 12

Aclaraciones:
- método directo corresponde a la captura de información a través de visita al predio. método indirecto corresponde a la captura de información a través de fuentes de información como folios, planos, imágenes, ortofotos, escrituras o visita de inspección general que no implica recorrer ni medir el predio.
- para los predios en propiedad horizontal o en condominio: se usará por metodo indirecto y/o directo dependiendo del caso.

- en el caso de predios rurales de grandes extensiones o condiciones físicas especiales pueden aceptarse excepciones de rendimiento, previa aprobación del supervisor.
- el producto incluye la captura del formulario predial y delimitación geográfica del predio y sus construcciones en formato digital
- los predios aceptados para el rendimiento deben cumplir con los siguientes requisitos: información completa alfanumérica (datos generales y jurídicos) información gráfica terminada y en estado de validación (cargue de áreas geográficas) fotografía del predio y soportes cargados (en caso de ser necesario)
- el no cumplimiento del rendimiento mínimo diario al realizar el corte mensual se dará inicio al proceso por un posible incumplimiento del contrato.

3. realizar las inspecciones catastrales a los predios de las zonas urbana y rural del municipio que le sean asignados.

4. recopilar en terreno la informacion necesaria para efectuar el trámite de predios formales o informales tales como: documento de identidad de los propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria

5. tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes.

6. registrar la información predial en el medio determinado por el igac (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil).

7. entregar la parte grafica de terreno y construccion en la plancha suministrada para reconocimiento de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos garantizando la calidad de la informacion grafica y alfanumerica en el aplicativo para dispositivo movil utilizado.

8. el reconocedor debe garantizar la calidad del dato y la depuración de la información producto de los cruces de las bases y los listados de inconsistencias de la información catastral

9. realizar la entrega de la información en la fecha y horario asignados por el coordinador y/o supervisor.

10. garantizar la entrega definitiva y ajustes pertinentes de la información como producto final de los procesos y etapas catastrales

11. realizar la identificacion de las ofertas inmobiliarias de las zonas intervenidas a su cargo.

12. proyectar dentro de los términos de ley, respuesta a las peticiones de los trámites que le sean asignados.

13. presentar los informes pertinentes y periodicos de acuerdo a lo asignado por el lider de reconocimiento

14. el contratista debe contar con los equipos (pda, tablet, celular, cinta métrica y transporte, etc.) y servicios (internet, transporte, etc.) necesarios e indispensables para el desarrollo de sus labores, de tal forma que garanticen óptimos resultados.

15. garantizar la custodia de la documentación recibida radicada por sistema de información catastral y correspondencia.

16. orientar a los usuarios en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los trámites que le sean asignados.

17. realizar los desplazamientos tanto del area urbana como rural que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual, sin que ello genere pago de gastos de manutencion, alojamiento y transporte terrestre

18. conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimento del objeto contractual y como garantía para el igac de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

19. cumplir con los protocolos de bioseguridad que disponen a nivel nacional e institucional frente a la declaratoria de emergencia decretada por covid19

20. asistir a las reuniones en las fechas y hora establecidas para alineación de conceptos ténicos, concertación, socialización y demás que se convoquen

Reportes mensuales a entregar

1. el contratista deberá entregar informes mensuales de avance de ejecución del contrato, así como el informe final de actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato; así mismo un plan de trabajo y cronograma al inicio de la ejecución del contrato.

2. generar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor

nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 6 del estudio previo, denominado obligaciones generales.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($14.590.000) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103522 del 22 de enero de 2022,posicion catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-04040040-02, Adquisición de bienes y servicios, Fuente Propios, Recurso 20, Dependencia 0500 Catastro Actualización.

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos, mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 15 de cada mes, a razón de $2.918.000. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo. Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones
Amparo: Cumplimento
Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Monto
asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

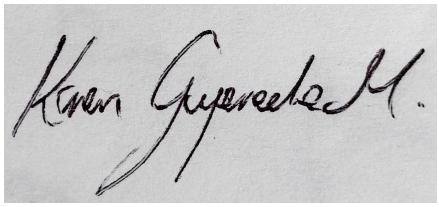
7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:
En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.
10) Cláusula Penal:
La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.
11) Documentos integrantes del Contrato:
Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.
13) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Notificaciones:
Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico kafe_goma@hotmail.com
Elaboró: ALBERTO ENRIQUE DIAZ BORRE
Revisó: ALBERTO ENRIQUE DIAZ BORRE
Aprobó: MARIA LUISA PRADO MOSQUERA



Karen Fernanda Goyeneche Mahecha
CC: 1.020.833.637
Fecha: 28-01-2022

Contrato No.	4118 DE 2021	Fecha:	14/10/2021
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI		
NIT:	899999004-9		
Contratista:	KAREN FERNANDA GOYENECHE MAHECHA		
Identificación:	1,020,833,637		

LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO, en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA, actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 925 de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, KAREN FERNANDA GOYENECHE MAHECHA, quien se denominará La CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

Prestación de servicios para realizar actividades de reconocimiento predial en el proceso de actualización catastral del municipio de Ricaurte - Territorial Cundinamarca.

2) Plazo:

Dos (2) meses y quince (15) dias, sin exceder del 30 de diciembre de 2021.

3) Obligaciones:

1.- Estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los trámites de oficina y terreno que le sean asignadas, conforme a las normas y procedimientos catastrales, en el aplicativo para dispositivo movil.

2.- Cumplir con el rendimiento mínimo diario o norma de producción mínima establecida por la subdirección de catastro para predios no propiedad horizontal, condominios y propiedad horizontal, predios informales urbanos y/o rurales. (entiéndase integrales, como las modificaciones en la base de datos catastral tanto gráfica como alfanumérica cuando proceda, incluyendo la modificacion de los propietarios, matricula, nit y direccion), de acuerdo a los siguientes requerimientos y aclaraciones:

Metodo directo
Predios urbanos o rurales con comportamiento urbano:
- Predios en ph 30
- Predios en condominios 15
- Predio en no ph 12

Metodo directo predios rurales 8
Metodo indirecto
Predios urbanos o rurales con comportamiento urbano:
- Predios en ph 60
- Predios condominios 30
- Predio en no ph 15

Metodo indirecto predios rurales 12
Nota 1: En caso de no obtenerse el rendimiento mínimo diario, el coordinador técnico operativo del proceso de actualización deberá realizar la evaluación de las causas que impidieron alcanzar el objetivo. Si de esta evaluación se concluye que no fue posible lograr los rendimientos debido a las condiciones particulares del proceso de actualización o porque se designaron trabajos diferentes a los descritos en la cláusula de rendimientos (relacionados con el proceso de actualización previstos en el clausulado del contrato), o por alguna causa diferente que no sea imputable al contratista, será procedente la autorización del pago por parte del supervisor, con el soporte del análisis efectuado por el coordinador técnico operativo del proceso de actualización. por el contrario, en caso de que se determine que las causas pueden ser imputables al contratista, se dará inicio al proceso señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento del contrato."
Nota 2: En caso de concluir la labor de reconocimiento en un término menor al plazo de ejecución pactado, con las condiciones de calidad requeridas en el contrato, se efectuará el pago de la totalidad de los honorarios, previo análisis del coordinador técnico operativo del proceso de acualización y la aprobación del supervisor del contrato
Aclaraciones:

Carrera 30 N.° 48-51 Edificio 2 Piso 1
Tel: 369 4100 Ext. 25108 - 25109
Bogotá
E-mail: dtcundi@igac.gov.co
www.igac.gov.co

- Método directo corresponde a la captura de información a través de visita al predio.
método indirecto corresponde a la captura de información a través de fuentes de información como folios, planos, imágenes, ortofotos, escrituras o visita de inspección general que no implica recorrer ni medir el predio.
- Para los predios en propiedad horizontal o en condominio: se usará por metodo indirecto y/o directo dependiendo del caso.
- En el caso de predios rurales de grandes extensiones o condiciones físicas especiales pueden aceptarse excepciones de rendimiento, previa aprobación del supervisor.
- El producto incluye la captura del formulario predial y delimitación geográfica del predio y sus construcciones en formato digital
- Los predios aceptados para el rendimiento deben cumplir con los siguientes requisitos:
* Información completa alfanumérica (datos generales y jurídicos)
* Información gráfica terminada y en estado de validación (cargue de áreas geográficas)
* Fotografía del predio y soportes cargados (en caso de ser necesario)
* El no cumplimiento del rendimiento mínimo diario al realizar el corte mensual se dará inicio al proceso por un posible incumplimiento del contrato.

3.- Realizar las inspecciones catastrales a los predios de las zonas urbana y/o rural del municipio que le sean asignados

4.- Recopilar en terreno la informacion necesaria para efectuar el trámite de predios formales o informales tales como: documento de identidad de los propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria

5.- Tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes.

6.- Registrar la información predial en el medio determinado por el igac (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil).

7.- Digitalizar en la base gráfica catastral oficial el terreno y construcción actualizados, de acuerdo con normas y procedimientos establecidos, garantizando la integralidad entre la información gráfica, alfanumérica catastral y registral.

8.- El reconocedor debe garantizar la calidad del dato y la depuración de la información producto de los cruces de las bases y los listados de inconsistencias de la información catastral

9.- Realizar la entrega de la información en la fecha y horario asignados por el coordinador y/o supervisor.

10.- Garantizar la entrega definitiva y ajustes pertinentes de la información como producto final de los procesos y etapas catastrales

11.- Realizar la identificacion de las ofertas inmobiliarias de las zonas intervenidas a su cargo.

12.- Proyectar dentro de los términos de ley, respuesta a las peticiones de los trámites que le sean asignados.

13.- Presentar los informes pertinentes y periodicos de acuerdo a lo asignado por el lider de reconocimiento

14.- El contratista debe hacer uso de los equipos (pda, tablet, celular, cinta métrica y transporte, etc.) y servicios (internet, transporte, etc, suministrados por el proyecto) necesarios e indispensables para el desarrollo de sus labores, de tal forma que garanticen óptimos resultados"; es deseable que cuente con los equipos antes mencionados como un respaldo en caso de ser necesario.

15.- Garantizar la custodia de la documentación recibida radicada por sistema de información catastral y correspondencia.

16.- Orientar a los usuarios en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los trámites que le sean asignados.

17.- Realizar de ser necesario por las codiciones del proyecto, los desplazamientos en el area urbana, que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual, sin que ello genere pago de gastos de manutencion, alojamiento y transporte terrestre".

18.- Cumplir con los protocolos de bioseguridad que disponen a nivel nacional e institucional frente a la declaratoria de emergencia decretada por covid19

19.- Asistir a las reuniones en las fechas y hora establecidas para alineación de conceptos ténicos, concertación, socialización y demás que se convoquen

20.- Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimento del objeto contractual y como garantía para el igac de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

Reportes mensuales a entregar

1.- El contratista deberá entregar informes mensuales de avance de ejecución del contrato, así como el informe final de actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato; así mismo un plan de trabajo y cronograma al inicio de la ejecución del contrato.

2.- Generar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor

Nota: Las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 6 del estudio previo, denominado obligaciones generales.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($7,811,830) M/CTE, por concepto de honorarios. Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 3321 del 25 de junio 2021, posición catálogo del gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Propios, Recurso 20, Dependencia 0500 Catastro Actualizacion.

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos, mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 20 de cada mes, a razón de $3,124,732, previa entrega de los productos relacionados en las obligaciones numeral 2. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo. Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja - PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

PARAGRÁFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

6) Garantías:
El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: Amparo: Cumplimento Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones
7) Cláusulas Excepcionales:
En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:
El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
9) Multas:
En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.
10) Cláusula Penal:
La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.
11) Documentos integrantes del Contrato:
Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.
13) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Notificaciones:
Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la Carrera 30 No. 48 - 51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico kafe_goma@hotmail.com
Elaboró: JUAN MANUEL CORDOBA MARTINEZ
Revisó: JOHANNA IVETH ARENAS PÉREZ
Aprobó: JOHANNA IVETH ARENAS PÉREZ

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL META

CERTIFICA

Qué la señora KAREN FERNANDA GOYENECHE MAHECHA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.020.833.637. Suscribió el contrato No. 2656 de 2021 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META
FECHA DE INICIO	04 de junio de 2021
FECHA FINAL	03 de agosto de 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$6.249.464.00
ESTADO	FINALIZADO / NO REQUIERE LIQUI

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1-ESTUDIAR, CLASIFICAR Y EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL LOS TRÁMITES DE OFICINA Y TERRENO QUE LE SEAN ASIGNADAS, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES, ELABORANDO LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN.

2-CUMPLIRCON LOS SIGUIENTES RENDIMIENTOS:

EN MÉTODO DIRECTO: ZONA URBANA PARA PREDIOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL (PH) CON MENOS DE 10 UNIDADES UN TOTAL DE 15 PREDIOS POR DÍA; EN PH CON 10 O MÁS UNIDADES N/A; EN CONDOMINIOS 15 PREDIOS POR DÍA; EN NO PROPIEDAD HORIZONTAL (NPH) 10 PREDIOS POR DÍA, Y EN ZONA RURAL 8 PREDIOS DIARIOS. EN MÉTODO INDIRECTO: EN PROPIEDAD HORIZONTAL (PH) CON 10 O MÁS UNIDADES 60 PREDIOS POR DÍA; EN CONDOMINIOS 30 PREDIOS POR DÍA; EN NO PROPIEDAD HORIZONTAL (NPH) EN ZONA URBANA 15 PREDIOS POR DÍA, Y EN ZONA RURAL 12 PREDIOS DIARIOS.

3-LOS PREDIOS ACEPTADOS CON EL RENDIMIENTO DESCRITO EN LA OBLIGACIÓN ANTERIOR DEBENCUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA SE ENCUENTRE COMPLETA; ES DECIR, QUE SE PLASMEN LOS DATOS GENERALES Y JURÍDICOS CONFORME LOS DOCUMENTOS EXISTENTES POR CADA PREDIO OBJETO DE INTERVENCIÓN EN EL RECONOCIMIENTO PREDIAL; AUNADO A LO ANTERIOR, LA INFORMACIÓN GRÁFICA SE DEBE ENTREGAR EN ESTADO TERMINADO E IGUALMENTE AGOTAR FAVORABLEMENTE LA ETAPA DE VALIDACIÓN, SE DEBE TENER OBSERVANCIA QUE LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS, LAS FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO JUNTO CON SUS SOPORTES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CARGADOS EN EL SISTEMA: CICA (EN CASO DE SER NECESARIO)."

4-REALIZAR LAS INSPECCIONES CATASTRALES A LOS PREDIOS DE LAS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADOS.

5-RECOPILAR Y VERIFICAR EN TERRENO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL TRÁMITE, TALES COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS PROPIETARIOS, TÍTULOS DE DOMINIO Y FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA.

6-TOMAR LAS FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO Y SUS CONSTRUCCIONES, CONFORME A LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.

7-REGISTRAR LA INFORMACIÓN PREDIAL EN EL MEDIO DETERMINADO POR EL IGAC (FICHA PREDIAL O APLICATIVO PARA DISPOSITIVO MÓVIL).

8-DIGITALIZAR EN LA BASE GRÁFICA CATASTRAL OFICIAL EL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADOS, DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO LA INTEGRALIDAD ENTRE LA INFORMACIÓN GRÁFICA, ALFANUMÉRICA CATASTRAL Y REGISTRAL.

9-PROYECTAR Y GRABARLAS RESOLUCIONES RESULTANTES DEL TRÁMITE.

10-PROYECTAR DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY, RESPUESTA A LOS OFICIOS, CONSULTAS Y PETICIONES DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

11-EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS (PDA, TABLET, CELULAR, CINTA MÉTRICA Y TRANSPORTE, ETC.) Y SERVICIOS (INTERNET, TRANSPORTE, ETC.) NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA SU DESARROLLO, DE TAL FORMA QUE GARANTICEN ÓPTIMOS RESULTADOS.

12-GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA RADICADA POR SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL YCORRESPONDENCIA.

13-ORIENTAR A LOS USUARIOS EN LOS TEMAS INHERENTES A LA INFORMACIÓN CATASTRAL REQUERIDA, DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS.

14- CUMPLIR CON LOS RENDIMIENTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO, LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS Y CON LA CALIDAD REQUERIDA.

15-ASUMIR EL VALOR DEL TRANSPORTE A LOS PREDIOS QUE REQUIEREN INSPECCIÓN DE TERRENO DENTRO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL Y SUMINISTRAR EL DISPOSITIVO DE CAPTURA REQUERIDO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (PDA, CELULAR, ETC.).

16-REALIZAR LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 12 días del mes de octubre de 2021, en la ciudad de Villavicencio.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA

Director Territorial Meta

Revisó Clara Ruth Garnica Yate

Elaboró Judy Rivera Gomez

AYM INGENIEROS
CATASTRALES ASOCIADOS

DANDO VALOR A SU INVERSIÓN

C E R T I F I C A:

Que la señora: ***Karen Fernanda Goyeneche Mahecha****, identificada con cédula de ciudadanía número* ***1.020.833.637*** *laboró para nosotros desde el día 20 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2019 mediante un contrato de corretaje en el departamento de avalúos, estudios y manejo de SIG (Sistema de información geográfica) en software (ArcGIS) actualización cartográfica de avalúos como visitador y reconocedor predial, análisis de fichas prediales, certificados catastrales, escritura publica y demás documentos prediales.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y es dada en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

NIDIA MARCELA MERCHÁN
AREA SERVICIOS INMOBILIARIOS

Cel.: 320 319 20 65 Tel.:7167749
www.ingenieroscatastrales.com Email.: aym@ ingenieroscatastrales
Cra : 32 N°25 A - 81 Gran America ,Bogotá